



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

INFORMES AL 31 DE JULIO DE 2013

Informe complementario de auditoría externa
al 31 de julio de 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 31/2013

Hermosillo, Sonora, a Octubre 16, de 2013.

Asunto: Informe complementario
de Auditoría 2013
Semestre I-2013

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo
Secretario de la Contraloría General.
Presente.

Antecedentes:

ÓRGANO DESCENTRALIZADO

Auditado:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

Constitución:

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, (en lo sucesivo la Entidad), es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, creado el 8 de diciembre de 1998 de conformidad con el decreto de creación número 12 publicado en el Boletín Oficial del 11 de febrero de 1999, formando parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica con el objetivo principal de contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo.

Desarrollo de la revisión:

La Coordinación de Contabilidad es la responsable de preparar la información financiera en forma mensual incluyendo la información relacionada con las partidas presupuestales.

Nuestro trabajo, tiene como objetivo realizar una auditoría sobre los estados financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, que nos permita emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos, de conformidad con las Reglas y Prácticas Contables aplicables a Entidades Gubernamentales.

Nuestra revisión fue realizada cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría Pública y, en consecuencia, incluyó procedimientos para el estudio y evaluación del control interno a fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de nuestras pruebas de auditoría que fueron aplicadas en las circunstancias a los conceptos que integran el Estado de Posición Financiera, así como el registro de las partidas presupuestales de ingresos y egresos, y a los documentos que soportan dichos registros.

Los objetivos específicos de nuestra revisión se enfocarán sobre la razonabilidad de que:

- La información que presentan en el Estado de Posición Financiera y de ingresos y egresos es íntegra.
- La información que presentan en el Estado de Posición Financiera y de ingresos y egresos se obtienen de los registros de contabilidad en general, y que ésta se afectó en forma oportuna, aplicando adicionalmente los procedimientos establecidos para tal efecto.
- La información contenida en los registros de contabilidad, es veraz y corresponde a transacciones efectivamente realizadas.

Período:

El presente informe comprende los resultados obtenidos en base a la evaluación del control interno del ejercicio fiscal de 2013, en su etapa preliminar por el período del 1º de enero al 31 de julio de 2013.

Alcance:

Se llevó a cabo de acuerdo con Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), las cuales en esencia son las mismas que las Normas y Procedimientos Generales de Auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por el Órgano Desconcentrado y en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Derivado de lo anterior, nuestra revisión comprendió a las aplicaciones patrimoniales del ejercicio presupuestal de 2013, que está representada por las aportaciones del Gobierno Federal y Estatal, así como recursos propios, las aprobaciones de su ejercicio en los programas autorizados, así como el soporte documental que ampara la documentación. Por lo que no incluye la inspección física de las inversiones efectuadas.

Nuestra revisión solo comprendió el examen de los registros contables y la documentación por el período del 1º de enero al 31 de julio de 2013.

Organización general

Del análisis de este rubro, se determinaron los siguientes resultados:

- La Entidad como órganos superiores cuenta con la Junta de Gobierno y la Dirección General.
- La Dirección General y la Junta de Gobierno realizan sesiones trimestrales ordinarias, respectivamente de conformidad con el reglamento interior.
- La entidad cuenta con reglamento interior y manual de organización y de procedimientos actualizados, de acuerdo al programa de Gestión de Calidad.
- La determinación de la nómina se lleva a cabo en la Dirección General de Recursos Humanos del Organismo y utiliza el plan de remuneración total.
- Cumple con políticas operativas y administrativas de carácter interno, elaboradas por escrito y autorizadas.
- El reglamento interior, los manuales y las políticas internas, son de conocimiento del personal.
- Se conocen y aplican las siguientes leyes: Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y su Reglamento, Ley de Asistencia Social, Ley de Salud del Estado de Sonora, entre otras.
- La plantilla de personal se encuentra autorizada.
- Se elaboran informes trimestrales del avance del programa anual de objetivos y metas que son entregados a la Secretaría de Hacienda.
- Se encuentra registrado el Organismo en el padrón de entidades ante la Secretaría de Hacienda.
- Se tienen celebrados convenios con el Gobierno Federal.
- La entidad está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y su clave de identificación es CEP990211NU9.

- Las transferencias entre partidas presupuestales se dan de dos formas, unas son internas, que se dan entre una misma línea y un mismo capítulo de gasto y son autorizadas por el Coordinador General de Administración, y las que se dan entre diferentes líneas y capítulos del gasto son autorizadas por el Director General.
- Los Estados Financieros son firmados por el Coordinador de Contabilidad, Coordinador General de Administración y Director General.

Objetivos y metas

A continuación se muestra el avance de metas y objetivos al segundo trimestre de 2013, elaborado por el Organismo:

La Entidad proporciona información sobre el cumplimiento de metas y objetivos, los cuales reporta en forma mensual y se justifica cada trimestre y en forma anual a la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora.

Por el segundo trimestre del 2013, en general se observó cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo al avance programático, por lo que no se identificaron observaciones en este rubro.

Informe de observaciones de la revisión preliminar
Auditoría al 31 de Julio de 2013

Nombre de la cuenta:	Saldo al 31 de julio de 2013
Cuentas por cobrar	\$ 25'496,598

1. Observación:

El saldo de "Cuentas por cobrar" en el balance general proporcionado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora al 31 de julio de 2013, presenta un saldo por \$889,228 que corresponde a colegiaturas estudiantiles no recuperables de los periodos 2011, 2012 y 2013 según información proporcionada por la administración y no se observa que exista una reserva para cuentas incobrables registrada en el balance general al mes de julio que haga frente a la cartera no recuperable.

Normatividad violada:

ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas el 31 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación "B. Reglas específicas de registro y valoración del activo. 5. Estimación para cuentas incobrables".

Medida de solventación:

Registrar en forma periódica (mensual) de acuerdo a los análisis y/o políticas de la administración, la estimación para cuentas incobrables y su caso cancelar las cuentas no recuperables contra la provisión de cuentas incobrables.

Nombre de la cuenta:	Saldo al 31 de julio de 2013
Almacén	\$ 11,072

2. Observación:

En la cuenta de inventarios existe un saldo por \$11,072 de material didáctico adquirido en el ejercicio 2008, el cual no existe físicamente en almacén. De acuerdo con la explicación de la administración este inventario fue utilizado y no se dio de baja contablemente en su momento.

Normatividad violada:

ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. "B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo. 1. Inventarios y Almacenes" y Art. 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de solventación:

Solicitar que se autorice su cancelación mediante acta de la Junta de Gobierno y la Dirección General, ajustando el saldo de la cuenta de inventarios y afectar el resultado del ejercicio.

Nombre de la cuenta:	Saldo al 31 de julio de 2013
Activos fijos	\$ 191'629,828

3. Observación:

El Organismo al mes de julio no ha registrado la depreciación correspondiente a las adquisiciones de activos fijos de los ejercicios 2012 y 2013 como lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Normatividad violada:

ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y Artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. "Integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles y efectuar los registros contables y la valuación al patrimonio".

Medida de solventación:

Llevar a cabo la determinación del cálculo de la depreciación de los activos correspondientes a 2012 y 2013 considerando el costo de adquisición menos el valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil y registrar el resultado en el gasto del ejercicio con el objetivo de reconocer el gasto patrimonial por el servicio que está dando el activo.

4. Observación:

A la fecha de nuestra revisión, se observó que el Organismo no ha concluido con los trámites de regularización del predio en el que está edificado el plantel de Agua Prieta, el cual presenta más de 9 años de proceso legal de acuerdo con la explicación de la administración. Para efectos contables dicho inmueble se presenta en cuenta de orden con valor de \$1.00

Normatividad violada:

Artículo 88 del Reglamento de la Ley de Presupuestos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Se recomienda recabar la documentación completa de la donación realizada por el Conalep Nacional, a fin de mantener un adecuado control de los bienes que son propiedad de la entidad y dar seguimiento adecuado al proceso legal ante las instancias correspondientes.

5. Observación:

Aún cuando en la contabilidad existen registros de las inversiones históricas de bienes muebles e inmuebles, la Entidad no ha llevado a cabo el levantamiento físico de dichos activos para cumplir con la normatividad requerida.

Normatividad violada:

ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y Artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. "Integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles y efectuar los registros contables y la valuación al patrimonio".

Medida de solventación:

Realizar el levantamiento físico de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.

Nombre de la cuenta:	Saldo al 31 de julio de 2013
Impuestos y contribuciones por pagar	\$ 59'901,975

6. Observación:

De la revisión a la cuenta de impuestos y contribuciones por pagar al mes de julio, se observó que existe un saldo por \$291,991 con antigüedad mayor a dos años, de acuerdo con la explicación de la administración el saldo corresponde a provisiones de sueldos por pagar que no fueron cancelados al momento de su pago, a la fecha sigue en proceso de aclaración por la Dirección general para someter su cancelación ante la Junta Directiva.

Normatividad violada:

Artículo 91, 92, 93 y 94 del *Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal*, artículo 35 fracciones I, VI, y VII del *reglamento interior del Conalep Sonora*, artículo 63, fracciones I, III, y V de la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios y demás disposiciones fiscales*.

Medida de solventación:

Solicitar que se autorice su cancelación mediante acta de la Junta de Gobierno y la Dirección General, ajustando el saldo de la cuenta de pasivos y afectar el resultado del ejercicio.

Revisión de expedientes

7. Observación:

De la revisión de expedientes al personal administrativo de "Dirección General" se observó que 3 expedientes no se encuentran debidamente integrados con la documentación requerida como son: carta de no antecedentes penales, constancia de no inhabilitación y designación de beneficiarios por seguro de vida.

Normatividad violada:

Lineamiento decimocuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal y políticas internas de la Entidad.

Medida de solventación:

Recabar la documentación faltante para cumplir con los lineamientos y políticas vigentes que regulan la documentación del personal para su ingreso a la Entidad.

Conclusión:

De la realización de la evaluación de la estructura de control interno y del examen efectuado a los estados financieros básicos presentados por la administración del Organismo al 31 de julio de 2013 y los efectos de control interno que se derivaron, así mismo, la implementación de la medida de solventación recomendada fue evaluada en cuanto a su repercusión en dichos estados financieros y se consideraron razonables en todos los aspectos importantes, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental aplicables a este tipo de entidades.